

CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

COMERCIALIZADORA TORRICO LIMITADA

REGIÓN DE COQUIMBO

N° INT.TOC-0861-2015

En La Serena, a 28 de Mayo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON**, cédula de identidad N° 8.440.070-K, ambas domiciliadas en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **COMERCIALIZADORA TORRICO LIMITADA**, RUT N° 76.013.984-K, representada por **CARLOS ORREGO TORRICO**, cédula de identidad número 6.581.306-8, ambos domiciliados en Calle Brasil N° 996, La Serena, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Fundación Integra contrata al proveedor para la confección de vestuario de los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región de Coquimbo, de acuerdo al presupuesto de fecha 27 de Abril de 2015, cuyo contenido forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y contractuales.

SEGUNDO: MONTO Y FORMA DE PAGO. El precio total que Fundación Integra pagará al proveedor por el vestuario asciende a la suma de **\$25.898.276.- (veinticinco millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos setenta y seis pesos)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Producto	Descripción	Cantidad	Precio Unitario Neto	Total Neto
Chaqueta de Softshell	Modelo Evelyn Color Verde	163	20.530	3.346.390.-
Chaqueta de Softshell	Modelo Evelyn Color Azul	488	20.530	10.018.640.-
Chaqueta de Softshell	Modelo Evelyn Color Rojo	35	20.530	718.550.-
Chaqueta de Softshell	Modelo Evelyn Color Celeste	96	20.530	1.970.880.-
Polera Algodón con Cuello M/C	Blanca con Cuello Color Verde	163	5.040	821.520.-
Polera Algodón con Cuello M/C	Blanca con Cuello Color Azul	488	5.040	2.459.520.-
Polera Algodón con Cuello M/C	Blanca con Cuello Color Rojo	35	5.040	176.400.-

Polera Algodón con Cuello M/C	Blanca con Cuello Color Celeste	96	5.040	483.840.-
Bordado Logo Institucional	2 Bordado Institucional	782	2.260,25	1.767.517.-
			TOTAL NETO	21.763.257
			IVA 19%	4.135.019
			TOTAL	25.898.276

Fundación Integra podrá pagar al proveedor un anticipo de hasta un **40%** del valor total del presente contrato, el que será entregado una vez firmado este instrumento y contra entrega por parte del proveedor de la respectiva factura de venta o boleta de honorarios, y vale vista, boleta de garantía bancaria a la vista o depósito a plazo endosable por un monto equivalente al anticipo, con una vigencia no inferior a la fecha de entrega de los bienes.

No obstante esto, las partes acuerdan que la suma a pagar puede variar hasta un 10% en la medida que la cantidad final de prendas a proveer sea modificada, en razón de la actualización de la planta de personal de Integra.

Fundación Integra pagará al proveedor dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las prendas materia de este contrato, a su entera satisfacción, contra entrega de las facturas correspondientes.

Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por el proveedor.

TERCERO: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El proveedor deberá hacer entrega de las prendas, en la oficina regional de Integra ubicada en Regimiento Coquimbo N° 989, La Serena, según el siguiente detalle: el día **08 de Julio de 2015** deberá entregar 163 Chaqueta de Softshell Modelo Evelyn Color Verde; 488 Chaqueta de Softshell Modelo Evelyn Color Azul 35 Chaqueta de Softshell Modelo Evelyn Color Rojo; 96 Chaqueta de Softshell Modelo Evelyn Color Celeste; 163 Polera Algodón M/C Blanca con Cuello Color Verde; 488 Polera Algodón M/C Blanca con Cuello Color Azul; 35 Polera Algodón M/C Blanca con Cuello Color Rojo; 96 Polera Algodón M/C Blanca con Cuello Color Celeste todos ellos con Logo Institucional bordado.

CUARTO: CONTROL DE CALIDAD Y CANTIDADES. Integra dispondrá de **30 DÍAS** corridos contados desde la fecha de recepción de las prendas para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de las mismas si no se ajustan a las muestras, o si a su juicio exclusivo difieren de lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad de que Fundación Integra rechace total o parcialmente la entrega, comunicará este hecho al proveedor con la debida justificación, mediante el envío de una carta certificada al domicilio señalado en este contrato. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido **72 HORAS** desde el envío de la carta al domicilio señalado.

Los artículos que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa y a más tardar dentro de **72 HORAS** de ser notificado.

El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de **15 DÍAS** corridos contados desde la notificación antes mencionada. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas, se considerará en mora y estará sujeto a las multas y/o sanciones más adelante establecidas.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

QUINTO: MULTAS Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados será sancionado con una multa equivalente a **0,6%** por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto de los artículos atrasados.

Transcurridos **10 DÍAS HÁBILES** de atraso en la entrega de las prendas, Fundación Integra podrá, unilateralmente, dejar sin efecto este contrato respecto de las cantidades no entregadas. En este caso, se aplicará al proveedor además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al **50%** del valor total de los artículos no entregados a satisfacción de la Fundación.

Los montos correspondientes a sanciones se harán efectivos con cargo a la garantía otorgada. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representara una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato respecto de dicho producto si a su juicio el retraso afectare gravemente el proceso de distribución de los materiales a los diversos puntos del país.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, se hagan efectivas éstas con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. A fin de garantizar la correcta ejecución de este contrato y el cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas, entrega el proveedor, en este acto, una boleta bancaria de garantía a la vista, vale vista o depósito a plazo endosable a nombre de Fundación Integra por un monto no inferior al **10%** del valor total del contrato, es decir **\$ 2.589.828.- (dos millones quinientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiocho pesos)**, con vigencia hasta el día **09 de agosto de 2015**, sin perjuicio del deber de sustituir dicha caución por una que considere un nuevo plazo, en caso de aumento del mismo.

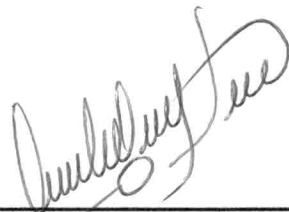
Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio de Integra el proveedor haya incumplido total o parcialmente o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Aunque el proveedor cumpla con la entrega antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a la época de su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a obrar de otra manera.

SÉPTIMO: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

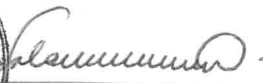
OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA. Toda cuestión que se suscite entre Integra y el proveedor sobre la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato o sobre cualquier otra materia relativa al mismo, directa o indirectamente, será resuelta, una vez agotadas las gestiones extrajudiciales, por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.

NOVENO: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.



CARLOS ORREGO TORRICO
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA TORRICO LIMITADA



CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDON
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE COQUIMBO